

Informe complementarios de auditoria, con observaciones, irregularidades y sugerencias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Derivado de la revisión al 31 de diciembre del 2016 del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme (ITESCA), se adjuntan las observaciones detectadas a esa fecha:

1.- Observaciones en rubro de Cuentas por pagar a Corto Plazo:

Existe un pasivo al 31 de diciembre de 2016 por \$44,406,176, por concepto Descuentos ISSSTESON, dicha deuda corresponde a aportaciones de ejercicios anteriores que no se han liquidado ya que no hubo presupuesto asignado para cubrir el pago de dichas cuotas, el cual se integra como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2012	648,788
2013	10,638,081
2014	10,777,173
2015	11,001,266
2016	11,340,868
	<u>44,406,176</u>

Normatividad Infringida

Artículo 22 de la Ley del ISSSTESON que señala que el Estado y organismos públicos incorporados harán entregas quincenales al Instituto, por conducto de sus respectivas Tesorerías o Departamentos correspondientes, del monto de las cantidades que correspondan por concepto de las cuotas y aportaciones a que se refieren los artículos 16 y 21. También entregarán quincenalmente el importe de los descuentos que el Instituto ordene que se hagan a los trabajadores por otros adeudos derivados de la aplicación de esta Ley.

Medida de solventación

Tenemos conocimiento del oficio ITS-201/2016 donde se señala dicha observación como "insolventable", sin embargo, es importante mencionar el riesgo que se incurre al no efectuar las liquidaciones de dichos descuentos, principalmente, por los empleados próximos a jubilarse.

2.- Observaciones en rubro de Activo Fijo:

Se detectó que la entidad no cuenta con el soporte del valor de los bienes inmuebles que se encuentran dentro de sus registros contables al 31 de diciembre de 2016 es por un valor neto de \$73,857,837, correspondientes al rubro de Terrenos y Edificios dentro del Activo Fijo.

Normatividad Infringida

Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Medida de solventación

Proporcionar las escrituras que avalen la propiedad y valor que representan el terreno y edificios dentro de la contabilidad, así como tenerlas en resguardo para futuras solicitudes.
